ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° - 4720

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO N° 5689/2014 – (LOTE 4), SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 914/2013, PARA PROYECTO DE REFUERZO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

Asunción, 10 de octubre de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DSE/42/2017 de fecha 31 de julio de 2017 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato N° 5689/2014, suscrito con el Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013, con ID N° 251396, para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Lote 4: Ampliación de la Subestación Hernandarias, incluye la provisión y el montaje correspondiente para la ampliación del Patio de 66 kV y de un segundo Transformador de Potencia Trifásico 66/23 kV – 30 MVA; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 36/2017, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 12 de julio de 2017, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos I), previsto en el rubro 50031.521 - 01 - 30 - 001 - 2017/20173, del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 98.4/2017 de fecha 28 de setiembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5689/2014, suscrito con el Consorcio Concret Mix S.A. – Ocho A S.A., inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013, para Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Lote 4: Ampliación de la Subestación Hernandarias, incluye la provisión y el montaje correspondiente para la Ampliación del Patio de 66 kV y de un segundo Transformador de Potencia Trifásico 66/23 kV – 30 MVA, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 2.018.549.868 (guaraníes dos mil dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente